

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

57

SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno Municipal de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 29 de octubre de 2015, acordó, con el quórum establecido en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, aprobar provisionalmente la modificación de la siguiente ordenanza:

— Ordenanza reguladora de movilidad.

En cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese presentado alegación, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

San Martín de Valdeiglesias, a 3 de noviembre de 2015.—La alcaldesa, María Luz Lastras Parras.

(03/32.739/15)

